



MINISTERIO  
DE HACIENDA

## VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

### **ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCIA: PREPARACION DENOMINADA “ O-TENTIC DURUM INT”, componente activo de panadería.**

**Descripción de la muestra:** Polvo color crema contenido en una bolsa original sellada, decorada e impresa “Puratos O-Tentic DURUM DOSAGE 4%”, contenido neto 1 Kg. Fecha de vencimiento 05/2020 lote 0004587199.

### **ESTUDIO DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:**

De acuerdo a información adjunta el producto O-Tentic Durum es un componente activo de Panadería sobre la base fermentada, adaptado para hacer un pan auténtico Premium.

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VI comprende entre otros PRODUCTOS DE LA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, dentro de la cual el Capítulo 19 clasifica PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA, dado que la mercancía objeto de estudio consiste en una Preparación alimenticia de harina de trigo, levadura, ácido ascórbico y enzimas, en tal sentido se considera la partida 19.01 que alcanza Preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta que no contengan cacao o contenido de cacao inferior al 40% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao inferior al 5% en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada , No expresadas ni comprendidas en otra.

Rubro sobre el cual las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías señalan que esta partida comprende:

#### **A)Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao.**

En esta partida están comprendidos todos los productos de panadería ordinaria o fina, pastelería o galletería; los ingredientes que con mayor frecuencia entran en su composición son harina de cereales, levadura y sal, pero pueden contener también otros ingredientes tales como: gluten, fécula, harina de leguminosas, extracto de malta, leche, semillas como adormidera, comino o anís, azúcar, miel, huevo, grasa, queso, frutas, cacao en cualquier proporción, carne, pescado, etc., así como productos llamados mejoradores de panificación. **Los mejoradores de panificación se destinan principalmente a facilitar la elaboración de la masa, a acelerar su fermentación, a mejorar las características o la presentación de los productos y a prolongar su conservación. Los productos de esta partida pueden obtenerse también a partir de una pasta a base de harina, sémola o polvo de papas (patatas).**

Están comprendidos en esta partida:

- 1) **El pan ordinario**, que sólo contiene, en general, harina de cereales, levadura y sal.

- 2) El pan de gluten para diabéticos.
- 3) El pan ázimo o matze, sin levadura.

Al tratarse de un componente activo de panadería, sobre la base fermentada le corresponde clasificarse en el inciso arancelario:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1901.20.00.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por (COMIECO-LXXIV) publicada en el D.O. 128, Tomo 412 del 11 de julio de 2016.

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**COMENTARIO:** El inciso arancelario 2106.90.99.00, **sugerido por el peticionario no procede su aplicación**, ya que éste comprende - - - -Los demás. - -Otras: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte, dado que la mercancía objeto de consulta de conformidad a información proporcionada consiste en "Un componente activo de panadería sobre la base madre fermentada, adaptado para hacer un pan autentico Premium", Motivo por el cual procede su clasificación en el rubro arancelario 1901.20.00.00 antes señalado.

**NOTA:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No, 06/2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General a inconformidad con el dictamen emitido, trascurrido dicho plazo se procederá a su publicación.